

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 6
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

OTROSI No 1 AL CONTRATO No. **2026227**

ACLARACIÓN <input type="checkbox"/>	ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>
-------------------------------------	---	--	---------------------------------------

CONTRATO NO.	2026227
NOMBRE DE CONTRATISTA	Samuel Stiven Asprilla Dávila
NIT / CC N°	1.005.832.821 Chia (C)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	KAROL VILLAREJO CC 66.911.285 DE DAGUA (V)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO, FOMENTO A LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y VOLEIBOL Y PROMOCION A LA ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	121 días hasta el 30/05/2026
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	29/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SHIRLEY TOMBE REYES

Entre los suscritos identificado(a) **KAROL VILLAREJO**, mayor de edad y vecina de Dagua, identificada con cédula de ciudadanía número 66.911.285 expedida en Dagua (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Dagua, y legalmente posesionada el día 01 de enero de 2024 en el Juzgado Promiscuo Municipal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DAGUA**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra; **Samuel Stiven Asprilla Dávila**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.005.832.821 Chia (C), también mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. **2026227**, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 6
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Que el día 29/01/2026 el MUNICIPIO DE DAGUA y **Samuel Stiven Asprilla Dávila**, suscribieron el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **2026227**, cuyo objeto tiene: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO, FOMENTO A LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y VOLEIBOL Y PROMOCION A LA ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.** 2.) La suscrita, SHIRLEY TOMBE REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.565.822 de Cali, en calidad de Secretaria de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Dagua, posesionada mediante Resolución No. 326 del 11 de agosto de 2025, y designada como supervisora del Contrato No. 2026227 mediante oficio de designación de supervisión expedido en el mes de enero de 2026, se permite emitir la presente justificación técnica para la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios suscrito con Samuel Stiven Asprilla Dávila, con cédula de ciudadanía No. 1.005.832.821 Chia (C), persona contratada para la ejecución del objeto contractual denominado: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO, FOMENTO A LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y VOLEIBOL Y PROMOCION A LA ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.”.

El Contrato No. 2026227 fue suscrito el 29/01/2026, iniciando su ejecución el 29/01/2026, con fecha inicial de terminación establecida para el 30/05/2026. A la fecha de elaboración de la presente justificación, el contrato no presenta otros íes previos relacionados con adiciones o prórrogas, manteniéndose vigente conforme a las condiciones inicialmente pactadas.

De conformidad con las actividades verificadas por la supervisión contractual, se certifica que la contratista ha ejecutado satisfactoriamente aproximadamente el setenta y cinco por ciento (75%) del objeto contractual, evidenciándose cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones pactadas. Así mismo, reposan en el expediente contractual tres (3) informes de actividades correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2026, los cuales acreditan el cumplimiento satisfactorio de las actividades desarrolladas. De igual manera, se deja constancia de que no existen sanciones, incumplimientos, requerimientos pendientes ni observaciones que afecten la continuidad de la ejecución contractual.

Que los soportes a la ejecución de actividades se encuentran registrados en el archivo físico del expediente y cargados en el SECOP II: (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9867060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>)

Para garantizar la permanencia de los procesos de formación deportiva y recreativa adelantados por la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Dagua, resulta indispensable continuar con el apoyo a la gestión orientado al entrenamiento, promoción y masificación de las disciplinas de fútbol y voleibol, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de las diferentes zonas urbanas y rurales priorizadas por la entidad. La extensión del periodo contractual responde a la necesidad de mantener la continuidad metodológica de los planes de entrenamiento definidos por el equipo técnico de la Secretaría, asegurando el desarrollo progresivo de las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 6
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

etapas preparatoria, competitiva y transitoria, así como la correcta ejecución de las actividades de iniciación, formación y perfeccionamiento deportivo que actualmente se encuentran en curso con la población beneficiaria vinculada al programa.

La continuidad del contratista permite garantizar el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la actividad física, recreativa y deportiva, manteniendo la cobertura poblacional alcanzada, la ejecución de las jornadas presenciales de entrenamiento, la consolidación de los procesos de acompañamiento a la población estudiantil y la participación activa en eventos, encuentros y actividades institucionales lideradas por la Administración Municipal. De igual forma, el desarrollo de las actividades contratadas requiere permanencia en el seguimiento técnico y operativo de los deportistas inscritos, incluyendo el control de asistencia, la actualización de bases de datos, el diligenciamiento de fichas de inscripción y autorizaciones de uso de imagen, así como la aplicación y consolidación de test de evaluación del rendimiento deportivo, elementos fundamentales para la trazabilidad del proceso y el seguimiento de indicadores de cobertura, permanencia y evolución deportiva.

De interrumpirse el soporte brindado mediante el presente contrato, se afectaría directamente la continuidad de los procesos de entrenamiento y acompañamiento deportivo actualmente implementados en el municipio, generando ruptura en la planificación metodológica establecida para las disciplinas de fútbol y voleibol, disminución en la participación de los beneficiarios activos y debilitamiento de las estrategias de masificación deportiva impulsadas por la Secretaría. Asimismo, existiría riesgo de pérdida de información técnica y operativa relacionada con registros de asistencia, resultados de evaluaciones físicas, soportes documentales y seguimiento individual de los deportistas, afectando la consolidación de informes de gestión, el control de resultados y la verificación del cumplimiento de las metas institucionales asociadas al sector deporte y recreación. La adición y prórroga contractual permite mantener la articulación operativa y técnica requerida para el adecuado desarrollo del programa, garantizando la continuidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los objetivos institucionales definidos para la vigencia.

lo desarrollado por el contratista guarda relación directa con las actividades y metas establecidas dentro del proyecto denominado "Fortalecimiento de procesos formativos y comunitarios en actividad física, recreación y deporte en el municipio de dagua Dagua", registrado con el código BPIN "202600000005131" contribuyendo de manera técnica, operativa y funcional a su adecuada ejecución. Asimismo, las actividades desarrolladas se encuentran articuladas con las metas e indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellas relacionadas a "Brindar formación a 2000 personas con énfasis en participación de las mujeres, en recreación, actividad física, deportes y/o aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial, facilitando bienes y servicios requeridos para proceso de formación y participación en competencias, durante el cuatrienio", aportando al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales definidos por la administración municipal.

Las acciones adelantadas permiten fortalecer el cumplimiento de los objetivos planteados, garantizando apoyo en el desarrollo de las actividades programadas y favoreciendo el avance oportuno de los procesos requeridos para la correcta implementación del proyecto.

De igual manera, las actividades ejecutadas resultan necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al proyecto, optimizando la capacidad operativa de la entidad y permitiendo atender de manera eficiente las necesidades identificadas dentro de su ejecución.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 4 de 6
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

La ampliación del plazo contractual por (30) días calendario adicionales obedece a la extensión de las actividades institucionales y comunitarias programadas por la Secretaría dentro del cronograma operativo del proyecto BPIN correspondiente, situación que demanda garantizar la continuidad del apoyo requerido. La presente prórroga no deriva de retrasos imputables al contratista ni de incumplimientos contractuales, sino de la necesidad institucional de asegurar la adecuada ejecución y finalización de las actividades programadas para el fortalecimiento del sector correspondiente.

La presente modificación contractual se encuentra sustentada jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para realizar modificaciones contractuales cuando las necesidades del servicio lo exijan y siempre que no se excedan los límites legales establecidos.

El valor inicial del contrato corresponde a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000), la adición propuesta corresponde a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000,00), lo cual equivale al (25%) del valor inicial del contrato, sin exceder el límite legal permitido por la normatividad vigente.

La presente adición cuenta con el respaldo de la disponibilidad presupuestal (CDP N° 725 de fecha 21/05/2026), banco de proyectos y solicitud de cdp, los cuales se anexan y forman parte integral del soporte de la presente modificación

De acuerdo a lo anterior la entidad requiere continuar con los servicios de apoyo a la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo en el desarrollo de dichos procesos, por lo que se establece la necesidad realizar prórroga hasta el 29/06/2026 y adición por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000,00) al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 2026227 de 2026 con el propósito de continuar con el fortalecimiento de la Secretaria de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo.

Que la adición y prórroga del contrato no modifica ni altera los demás términos contractuales establecidos inicialmente. 3) Que el compromiso a formalizar se encuentra debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de hacienda 4) Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. 5) Que el supervisor del contrato solicita la adición y prórroga debidamente mediante el concepto de supervisión y la justificación adjunta, informa que se considera viable la prórroga del contrato de prestación de servicios No. **2026227** hasta el día 29/06/2026 y avala la prórroga, por el término de 60 días, razón por la cual se hace necesario prorrogar el Contrato de servicios No. **2026227**, al igual que la adición de recursos por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) M/CTE conforme a lo anteriormente expuesto. 9.) Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, por lo que se cumple con lo estipulado en inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 10) Que para cumplir a cabalidad con el fin de dar prevalencia a las necesidades institucionales tendientes a

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 6
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

dar cumplimiento a las funciones y Misión del Municipio y respetando el equilibrio contractual entre las partes, se hace necesario celebrar prórroga la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN


CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **2026227** por el término de 60 días, terminando el 29/06/2026, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO, FOMENTO A LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y VOLEIBOL Y PROMOCION A LA ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **2026227** en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000,00) M/CTE, **CLAUSULA TERCERA:** Que, en virtud de la presente adición, el valor total referido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de apoyo No. **2026227**, quedara así: TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO: El valor estimado para el contrato a celebrar será la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA:** Que el valor de la presente Adición será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026, e imputado presupuestal según certificado de disponibilidad 725 de fecha 21/05/2026 expedido por la Secretaria De Hacienda. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El valor de la adición al contrato será cancelado a través de 1 cuotas parciales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00)M.CTE., previa presentación de informe de actividades realizadas y certificación expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **2026227**. que no se modifican mediante la presente documento. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí No. 1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en caso de tratarse de adición, procederá el requisito de ejecución del registro presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** El Municipio de Dagua-del Valle del Cauca publicará el presente otrosí No. 1, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

Samuel Stiven Asprilla Dávila
Contratista

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 6 de 6
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro/Proyecto:	Viviana Valverde Ortiz	Profesional Contratista	
Reviso:	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Aprobó:	Luz Dary Castro Salamanca	Jefe oficina jurídica (E)	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			